



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP.
PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP.
PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO
– CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA
NACIONAL PE-02A)**

UNIDAD ZONAL I

Piura, 2026

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTENIDO

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO	3
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	3
4. FINALIDAD PÚBLICA.....	3
5. ACTIVIDADES DEL POI.....	3
6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	4
7. PLAN DE TRABAJO	5
8. PERFIL DEL POSTOR	5
9. ENTREGABLES.....	6
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	8
11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
13. MODALIDAD DE PAGO.....	9
14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD	9
15. OTRAS PENALIDADES.....	9
16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	10
17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO	11
18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	11
19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	12
20. CLÁUSULA DE GARANTÍA.....	12
21. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (DE CORRESPONDER)	12
22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	12
23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	12



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, con RUC N° 20503503639, con domicilio en Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ficus N° 232 y Calle Los Ceibos N° 184, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, teléfono N° (511) 073 -613669.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A).

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una (01) persona Jurídica para el SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A), de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal I Piura – Tumbes mediante la ejecución del Servicio de Control de Tránsito y Seguridad Vial, que será utilizado durante los trabajos destinados para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A), permitirá regular y controlar el flujo de tráfico, garantizando la seguridad reduciendo el riesgo de colisiones entre los vehículos y la maquinaria de Provias Nacional, donde brindará a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuirá a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, contribuyendo al desarrollo y a la integración con el país.

5. ACTIVIDADES DEL POI

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)	5503	0326

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 - KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)	SERV.	1.00

6.1. Actividades por Realizar

El Servicio de Control de Tránsito y Seguridad Vial, debe cumplir las siguientes actividades:

- Apoyo en labores de señalización y prevención en materia de seguridad vial.
- Advertir a operadores acerca de obstáculos en la vía o presencia de vehículos y/o de terceros.
- Resguardar y dirigir el tránsito durante las actividades de mantenimiento rutinario.
- Otras actividades relacionadas a la ejecución del servicio que le designe el ingeniero Supervisor y/o Residente.

6.2. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad

La Entidad proporcionará toda indicación técnica para desarrollo del servicio.

6.3. Recursos y facilidades para proveer por el Proveedor

EL PROVEEDOR, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

✓ **Personal:**

El PROVEEDOR, contará con el personal mínimo requerido:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Controlador de Tránsito Sentido Sur	01
Controlador de Tránsito Sentido Norte	01

✓ **Equipos de Protección Personal:**

El proveedor del servicio debe disponer de equipos de protección personal (EPP), para el personal que se encuentre en campo.

- Casco de seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Chaleco con cintas reflectivas.
- Guantes.
- Cortaviento.
- Pantalón de seguridad.
- Zapatos de cuero con punta de acero.

NOTA: El proveedor asumirá los gastos de:

- Alimentación, hospedaje, movilidad y todo gasto que involucre el desarrollo del servicio.
- Pago de su SCTR – Salud – Pensión.

✓ **Elementos de Seguridad:**

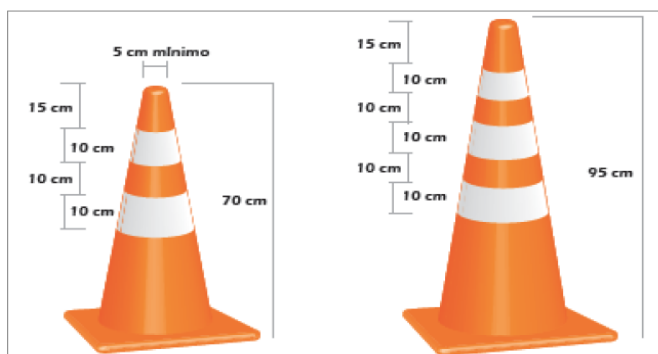
- 01 par de radio de comunicación.

- 02 paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).



- 04 conos de seguridad de 70 cm con dos franjas con material retrorreflectante como mínimo.

Figura 5.3 Ejemplo de conos con dimensiones



En la [Tabla 5.1](#). Se muestra la altura mínima que deben tener los conos en función a la máxima velocidad del tránsito vehicular en la zona de trabajo.

Tabla 5.1 Altura mínima de conos

Velocidad máxima en zonas de trabajo (Km/h)	Altura mínima de conos (cm)
Menor o igual a 50	70
60	70
70	90
80	90
Mayor a 80	90

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. PERFIL DEL POSTOR

DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores. **Acreditar con copia de RNP vigente.**
- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. **Acreditar con Ficha RUC.**
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral — RENEIL. **Acreditar con copia de Constancia de RENEIL.**
- No estar impedido para contratar con el Estado. **Acreditar mediante declaración jurada.**

- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual **deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**

Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a Un (01) vez la cuantía de la contratación, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se considera servicios iguales o similares los siguientes: control de tránsito/controladores de tránsito y/o monitoreo de tránsito en conservación rutinaria y/o periódica de carreteras nacionales pavimentadas o afirmadas y/o atención de emergencias viales en carreteras nacionales pavimentada o afirmadas.

Acreditar la experiencia mediante copia simple del contrato y/u orden de servicio con su respectiva conformidad o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

DEL PERSONAL PROPUESTO**Capacidad Legal:**

- Persona natural. **Acreditar con copia de DNI.**
- No poseer antecedentes penales ni policiales. **Acreditar con Declaración Jurada.**

Capacidad Técnica y Profesional:

- Contará con la indumentaria de seguridad (EPP mínimo: Casco, Zapatos de Seguridad, Ropa industrial, etc.) para que brinde el servicio de Controlador de Tránsito. **Acreditar mediante declaración jurada.**
- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Salud y Pensión. **Acreditar con copia simple de la afiliación al SCTR o con Declaración Jurada de Cumplimiento.**
- Conocimientos básicos de control de tránsito y seguridad vial. **Acreditar con declaración jurada.**
- Contar con equipo celular con línea habilitada y cámara fotográfica. **Acreditar mediante Declaración Jurada.**

Experiencia:

- Debe contar con la experiencia laboral **como mínimo (06) meses**, en el sector privado y/o público, como controlador de tránsito, vigilante, vigía, controlador de maquinaria, auxiliar de campo, custodia de maquinaria en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Conservación y/o Mantenimiento de Infraestructura Vial (Obras y/o Servicios).

Acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del personal propuesto.

9. ENTREGABLES

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL PROVEEDOR deberá remitir el Informe Técnico del Servicio, para su revisión, verificación de cumplimiento de la prestación por parte del Ingeniero Supervisor para emisión de conformidad.

ÍTEM	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Único	Informe de actividades desarrolladas durante el Único Mes del Servicio.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de culminado el único entregable del servicio.

Procedimiento y Plazos

Deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al Jefe Zonal I Piura – Tumbes, con atención al Ing. Supervisor de Tramo, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas, teniendo en cuenta que, si la entrega es después del horario mencionado, se considerará la misma al día siguiente hábil.

Es importante mencionar que, la entrega vía SGD se debe registrar teniendo en cuenta que los días domingos y feriados también se contabilizan para el plazo de entrega del mismo; por lo que, si el plazo de entrega del entregable venciera en estos días, se deberá tomar las precauciones necesarias para no entrar en entrega fuera de plazo; siendo responsabilidad absoluta del proveedor.

El Área Usuaría solicitará la documentación Física que crea conveniente, pero primará para ello la entrega vía SGD.

Asimismo, el expediente físico deberá ingresarse en horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas, sito en Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ficus N° 232 y Calle Los Ceibos N° 184, provincia y departamento de Piura, dirigido al Ingeniero Supervisor de tramo.

Contenido del expediente del Informe del Servicio

1. Carta de Presentación.
2. Factura Electrónica.
3. Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener los siguientes datos generales:

Datos Generales

- Orden de Servicio N°:
 - Proyecto:
 - Carretera:
 - Ruta:
 - Tramo:
 - Longitud:
 - Ancho de rodadura:
 - Berma:
 - Tipo de pavimento:
4. Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 5. Relación de personal empleado.
 6. Relación de EPPs y elementos de Seguridad Vial.
 7. Conclusiones y Recomendaciones.
 8. Panel fotográfico.
 9. Copia de SCTR y facturas (Pensión y Salud).
 10. Copia de Orden de Servicio.
 11. Copia de los Términos de Referencia.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de **Treinta (30) días calendario**, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- El proveedor confirma la recepción de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimientos de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

NOTA: De ser necesario, el Supervisor podrá coordinar con el proveedor sobre el inicio del servicio en una fecha posterior (tolerable) al cumplimiento de los puntos antes citados, siempre que esta prestación esté vinculada a la contratación de otros bienes y/o servicios por parte de la entidad u otras instituciones estatales, y en el caso situaciones ajenas a las partes, como casos fortuitos o de fuerza mayor, se podrá suspender por mutuo dicho inicio, con sustento en acta de suspensión y acta de inicio/reinicio, de corresponder.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el Tramo: Emp. La Afiladera – Cruz Blanca de la Ruta Nacional PE-02A, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

TRAMO	:	Emp. La Afiladera – Cruz Blanca
DISTRITO	:	Canchaque, San Miguel de El Faique
PROVINCIA	:	Huancabamba
DEPARTAMENTO	:	Piura



12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor de Tramo, la cual no excederá de los siete (07) días calendario posterior a la presentación del entregable de pago.

De existir observaciones a la culminación del servicio indicando; el proveedor deberá realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado al proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL aplicará la penalidad que corresponda y de persistir podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

13. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (tratándose de entregables) dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

PAGO	PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO
Único	Entregable	100.00 % del monto del servicio.
Total		100.00%

Para fines de pago, este se dará previa conformidad del área usuaria al entregable presentado por el proveedor.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

15. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:

VARIABLE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por ausencia injustificada del personal.	2.00% del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	Mediante Informe o correo o registro en parte de control diario de actividades y

Por falta de los implementos de seguridad (EPP) establecidos en los términos de referencia.	0.50% del monto del entregable que corresponda por cada día que no use EPP.	cuaderno de ocurrencias, implementados por parte de Supervisor / Inspector / Residente de servicio o responsable de la entidad, previa verificación del incumplimiento. Se deberá sustentar con panel fotográfico y/o fílmico fechado y georreferenciado (de corresponder).
Penalidad por mala conducta. Actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del equipo de la supervisión, personal Directivo de la Entidad y/o de compañeros de trabajo.	0.50 % del monto del servicio contratado.	
Penalidad por consumo de sustancias no permitidas. Concurrencia a trabajar en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes.	0.50 % del monto del servicio contratado.	
Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión, tales como: reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), entre otros que se le indique.	0.50 % del monto del servicio contratado.	
Por no delimitar el área de trabajo con los elementos de seguridad vial requeridos en el término de referencia, y por no contar con señales, equipos y elementos de seguridad vial.	Por cada día de falta, se aplicará el 0.50 % del monto del servicio contratado.	
Por no presentar el entregable en el plazo establecido	0.50 % del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	

Para la aplicación de estas penalidades el Supervisor deberá presentar en su informe de conformidad el sustento de la aplicación de la penalización. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo del total de penalidades, que es el 10.00% del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de carta simple.

16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación del servicio	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula

conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CLÁUSULA DE GARANTÍA

No corresponde.

21. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor del Tramo.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Elaborado por Supervisor de Tramo	Aprobado por jefe Zonal

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N° 01****ESTRUCTURA DE COSTO REFERENCIAL DEL VALOR DE LA CUANTÍA**

DESAGREGADO DE COSTOS DE VALOR REFERENCIAL	
AREA	: UNIDAD ZONAL I PIURA TUMBES
RUTA	: PE-02A
TRAMO	: EMP. LA AFILADERA – CRUZ BLANCA
PLAZO	: 30 DIAS CALENDARIO

SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: EMP. PE-02A (LA AFILADERA) – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – EMP. PE-02A (PALAMBLA) – LA PACCHA – LAS MINAS – EL TAMBO – CRUZ BLANCA (KM 71+600 – KM 111+000) (RUTA NACIONAL PE-02A)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	DÍAS	P.U.	TOTAL
01	REMUNERACIONES					
1.1	Controlador de Tránsito Sur	DIA	1.00	30.00		
1.2	Controlador de Tránsito Norte	DIA	1.00	30.00		
02	ALIMENTACION y EPP's					
2.1	Alimentación	GBL	1.00			
2.2	EPP'S	GLB	1.00			
2.3	Elementos de Seguridad Vial	GLB	1.00			
03.0	SEGUROS Y PRUEBAS					
3.1	SCTR (SALUD Y PENSIÓN)	MES	1.00			
COSTO DIRECTO						
GASTOS GENERALES						
UTILIDAD						
SUB TOTAL						
IGV (18 %)						
TOTAL, SERVICIO						